



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL M.I. AYUNTAMIENTO DE MONÓVAR
Y LA JUNTA MAYOR DE COFRADÍAS DE LA SEMANA SANTA MONOVERA.**

R E U N I D O S

De una parte D. Alejandro García Ferrer, Alcalde Presidente del M.I. Ayuntamiento de Monóvar, asistido por Dña. María Lafuente García, Secretaria Acctal. de la Corporación.

Y de otra D. Liberto Esteve Requena, como Presidente de la Junta Mayor de Cofradías de la Semana Santa de Monóvar, CIF: G- 54.202.338 y en representación de la misma, con sede en la Iglesia Arciprestal San Juan Bautista de Monóvar.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen capacidad legal suficiente para la suscripción del presente convenio y, a tal efecto.

M A N I F I E S T A N

Primero.- Que la *Junta Mayor de Cofradías de la Semana Santa de Monóvar*, con C.I.F. número G-54.202.338, es una Asociación sin ánimo de lucro que por su antigüedad y trayectoria como tal, está totalmente consolidada como agrupación de apoyo y promoción de actividades encaminadas al realce de los desfiles procesionales con motivo de la Semana Santa de Monóvar.

Segundo.- Que el Ayuntamiento de Monóvar tiene entre sus objetivos, la potenciación de los programas de promoción y difusión de actividades en apoyo de colectivos sociales y culturales de la población.

Que tras las conversaciones mantenidas entre su presidente D. Liberto Esteve Requena, en representación de las Cofradías y Hermandades de la Semana Santa y Don Alejandro García Ferrer, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Monóvar, se demuestra mutuo interés en la colaboración de ambas entidades.

Tercero.- Las partes firmantes consideran que la Junta Mayor de Cofradías de la Semana Santa Monovera, es una entidad idónea y única para contribuir en el desarrollo de la política cultural y social de la ciudad y expresan su interés en el establecimiento de un Convenio que facilite tal contribución.





En base a las anteriores consideraciones, ambas partes convienen en establecer el presente Convenio con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

1ª.- El presente Convenio tiene por objeto instrumentar la colaboración del Ayuntamiento de Monóvar y las diferentes Cofradías y Hermandades Monoveras, a través de su Junta Mayor de Cofradías, para fomentar, mantener, propiciar y potenciar las actividades culturales propias de la Asociación, contribuyendo a tal fin con aportaciones a los gastos de gestión y mantenimiento que las mencionadas actividades ocasionen.

2ª.- La actividad de la Junta Mayor de Cofradías, consistirá en el fomento y apoyo a los actos culturales y sociales programados para la Semana Santa en relación a la coordinación, organización e itinerarios a realizar por las distintas Cofradías durante los desfiles procesionales de la misma. De igual forma, se comprometen al mantenimiento y limpieza necesarios, de todas las imágenes de cada una de las Cofradías.

3ª.- Todas las Cofradías pertenecientes a la Junta Mayor de Cofradías de la Semana Santa de Monóvar, son responsables de forma compartida, de los gastos necesarios en cuanto a obsequios, detalles, flores decorativas, y otros que pudieran surgir, correspondientes al Acto del Pregón y Presentación de la Revista Cruz de Guía tal como viene siendo habitual en años anteriores.

4ª.- El Ayuntamiento de Monóvar colaborará con una aportación a los gastos corrientes que se ocasionen en el desarrollo de las actividades, teniendo en cuenta sobre todo, la labor de difusión representada en la edición y maquetación de la *REVISTA CRUZ DE GUÍA*, que cada año se imprime.

La aportación para el año 2021 se estipula en *Dos mil trescientos euros (2.300,00 €)*, que se abonarán con cargo a la partida presupuestaria *0401 33400 48000 Operación 2460 (Convenio Cofradías)* del vigente Presupuesto para el año 2021.

5ª.- La aportación económica se librará a la *JUNTA MAYOR DE COFRADÍAS DE LA SEMANA SANTA MONOVERA*, una vez presentados los justificantes y facturas de conformidad con las indicaciones que aparecen a continuación y deberá poder, en todo momento, estar en disposición de demostrar que los recursos obtenidos por la aportación municipal son destinados íntegramente para el desarrollo y buen funcionamiento de la *SEMANA SANTA MONOVERA*.

6ª.- De acuerdo con la Ley 38/2003, e 17 de noviembre, General de Subvenciones la *JUNTA MAYOR DE COFRADÍAS DE LA SEMANA SANTA MONOVERA*, está obligada a informar a este ayuntamiento, de cualquier otra subvención o ayuda recibida por los mismos conceptos, de cualquier otra entidad pública o privada. En cualquier caso, la





ayuda recibida desde este ayuntamiento, sumada al resto de subvenciones o ayudas, no podrá exceder del 100 % del total del proyecto de la actividad.

Justificación del gasto.

La justificación deberá hacerse mediante facturas y tiques (preferiblemente facturas) *a nombre de la JUNTA MAYOR DE COFRADÍAS o de cualquiera de las Cofradías o Hermandades, miembros de dicha Junta.*

- Contenido de las facturas:

- 1) Nombre, identificación fiscal y domicilio de expedidor y destinatario.
- 2) Número y fecha de la factura.
- 3) Descripción de las operaciones, con indicación del precio unitario de cada una.
- 4) Importe, desglosado en base imponible del IVA, tipo impositivo aplicable e importe total, o expresión de "IVA incluido".
- 5) La fecha en que se hayan efectuado las operaciones o en la que, en su caso, se haya recibido el pago anticipado, si se trata de una fecha distinta a la de expedición de la factura.
- 6) En su caso, causa (indicando referencia legislativa) de la no sujeción o exención de IVA.

- Para aquellos gastos en que pueda emitirse tique y no factura (los del art. 4 RD 1496/03, como compras al por menor, transportes de personas y sus equipajes, servicios de restauración, etc.), el mismo contendrá como mínimo:

- 1) Número de tique.
- 2) Nombre e identificación fiscal del expedidor.
- 3) Tipo de gravamen o expresión "IVA incluido".
- 4) Contraprestación total.

- Figurará una memoria en la que se justifique el destino de los gastos.

Procedimiento de pago:

El pago tendrá lugar tras la justificación total de la subvención.

El órgano instructor remitirá a Intervención la justificación acompañada de informe que acredite que lo justificado es adecuado a la subvención, indicando la procedencia o no del abono de la misma.

El pago tendrá lugar, de acuerdo con el plan de disposición de fondos, tras la justificación total del gasto subvencionado, que deberá ser por importe igual o superior a la subvención concedida.





En el caso de que los justificantes presentados, no alcancen la cantidad a subvencionar, ésta se verá reducida proporcionalmente en la misma cantidad que falte por justificar.

7ª.- Durante los primeros meses de cada anualidad, la JUNTA MAYOR DE COFRADÍAS DE SEMANA SANTA, presentará a la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Monóvar una memoria de las actividades realizadas en el ejercicio anterior y un proyecto de las actuaciones previstas para el siguiente.

8ª.- El funcionamiento interno de la Junta Mayor de Cofradías de Semana Santa, es competencia exclusiva de su Junta Directiva, especialmente en lo relativo a los componentes, actos y actuaciones.

9ª. La Asociación Junta Mayor de Cofradías de Semana Santa, se compromete a hacer constar el patrocinio del Ayuntamiento de Monóvar en todas las actividades, programas, etc. que se lleve a cabo basados en el presente convenio.

10ª.- El importe de la aportación municipal concedida deberá justificarse con la presentación de facturas y tiques por importe igual o superior a la subvención concedida y de conformidad con la Ley 38/2003 general de subvenciones.

11ª.- El plazo para la justificación de gastos sujetos a este convenio, se extenderá hasta el día **Treinta de noviembre de dos mil veintiuno (30/11/2021)**.

12ª.- En todo lo no previsto en el presente convenio será de aplicación lo dispuesto en las leyes vigentes en materia de convenios y colaboraciones entre administraciones y entidades ciudadanas sin ánimo de lucro.

El presente convenio fue aprobado por **DECRETO DE ALCALDÍA Nº. 2021-1159 de fecha: 21 de junio de 2021.**

De igual forma, el presente convenio fue incorporado a la Base de Datos Nacional de Subvenciones BDNS.

Y en los presentes términos y en prueba de conformidad, las partes firman el presente acuerdo en el lugar y fecha al principio indicados.

POR EL AYUNTAMIENTO

POR LA JMCSS DE MONÓVAR

Fdo. Alejandro García Ferrer

Fdo. Liberto Esteve Requena





AJUNTAMENT DE
MONÓVER
Regidoria de Cultura

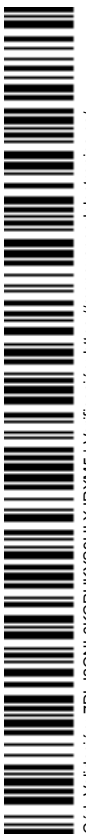
Plaça de la Sala, 1
03640 Monóver, Alacant

Tel.: 96 547 09 14
Fax: 901 022 863
cultura@monovar.es

Ante mí, EL SECRETARIA ACCTAL.

Fdo. María Lafuente García

DOCUMENTO CON FIRMA DIGITAL



Cód. Validación: 7DLJZQNL6KCPHKYS9HLXJRXM5 | Verificación: <https://monovar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5